

Decreto de la Alcaldía Presidencia, de corrección de errores de la lista de espera de Técnicos de Formación para proyectos del Programa Integra Almendralejo.

Por Decreto 2021-5197, de 3 de agosto de 2021, de la Alcaldía Presidencia, publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web: www.almendralejo.es, se constituyó una lista de espera de Técnicos de Formación para proyectos del Programa Integra Almendralejo.

Apreciado error administrativo en el orden de prelación de los aspirantes integrantes en la mencionada lista de espera, por la no aplicación del orden establecido en el artículo 6 del Reglamento Regulador de Funcionamiento de las listas de espera para la contratación, incluido en el Anexo III del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento (DOE número 181 de 17 de septiembre de 2018).

De conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección del orden de prelación de la lista de espera de Técnicos de Formación para proyectos del Programa Integra Almendralejo.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Primero.- Corregir el orden de prelación de los aspirantes integrantes de la lista de espera de Técnicos de Formación para proyectos del Programa Integra Almendralejo, constituida por Decreto 2021-5197, de 3 de agosto de 2021, de la Alcaldía Presidencia

Segundo.- Donde dice:

Anexo al Decreto de la Alcaldía Presidencia, por la que se constituye una lista de espera de Técnicos de Formación para proyectos del Programa Integra Almendralejo.

Nº Orden	Aspirante	Nota 1º Ejercicio	Nota 2º Ejercicio	Puntuación Total fase Oposición	Puntuación Total fase Concurso	TOTAL
1	LAZARO CRUZ, Mª CONCEPCION	9,12	7	16,12	3	19,12
2	ESPINOSA LONGARES, LAURA	7	8,75	15,75	0	15,75
3	PEREZ CABALLERO, MARIA ISABEL	6	7	13	1,9	14,9
4	RASTROJO ORTIGOSA, Mª DEL ROCIO	7,25	--	7	3,9	11,15
5	GARCIA RANGEL, NOELIA	5	5	10	0	10
6	TRIVIÑO LAZARO, AURORA MARIA	6	--	6	2,1	8,1
7	PREGO ROMERO, ELIZABETH	5	--	5	1,5	6,5
8	PRIOR MESIAS, MARIA DEL CARMEN	5	--	5	1,5	6,5
9	LLERA GONZALEZ, GEMA	5	--	5	1,1	6,1

Debe decir:

Anexo al Decreto de la Alcaldía Presidencia, por la que se constituye una lista de espera de Técnicos de Formación para proyectos del Programa Integra Almendralejo.

Nº Orden	Aspirante	Nota 1º Ejercicio	Nota 2º Ejercicio	Puntuación Total fase Oposición	Puntuación Total fase Concurso	TOTAL
1	LAZARO CRUZ, Mª CONCEPCION	9,12	7	16,12	3	19,12
2	ESPINOSA LONGARES, LAURA	7	8,75	15,75	0	15,75
3	PEREZ CABALLERO, MARIA ISABEL	6	7	13	1,9	14,9
4	GARCIA RANGEL, NOELIA	5	5	10	0	10
5	RASTROJO ORTIGOSA, Mª DEL ROCIO	7,25	--	7	3,9	11,15
6	TRIVIÑO LAZARO, AURORA MARIA	6	--	6	2,1	8,1
7	PREGO ROMERO, ELIZABETH	5	--	5	1,5	6,5
8	PRIOR MESIAS, MARIA DEL CARMEN	5	--	5	1,5	6,5
9	LLERA GONZALEZ, GEMA	5	--	5	1,1	6,1



Tercero.- Publicar dicha corrección en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es

Contra la presente Resolución, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente:

- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas,
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.
- Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde

Ante mí,
El Secretario General

